

# REUNIÓN DEL COMITÉ CONSEJERO ESCOLAR - Enslen Elementary

MINUTES – NOVIEMBRE 2024

FECHA: 11/26/2024

HORARIO: 3:30PM LUGAR: LIBRARY

## PARTICIPANTES

Función	Nombre del miembro		Función	Nombre del miembro		Función	Nombre del miembro	
Director	Melody Webb	<input type="checkbox"/>	Otro	Rosi Jordan	<input type="checkbox"/>	Padre de familia	Paula Woodthorp	<input type="checkbox"/>
Maestro	Julie Pippin	<input type="checkbox"/>	Padre de familia	Jessica Grimbleby	<input type="checkbox"/>	Padre de familia	Jill Riley	<input type="checkbox"/>
Maestro	Amy Stevens	<input type="checkbox"/>	Padre de familia	Iris Azadi	<input type="checkbox"/>	Estudiante		<input type="checkbox"/>
Maestro	Nour Hamza	<input type="checkbox"/>	Padre de familia	Wesley Jang	<input type="checkbox"/>	Estudiante		<input type="checkbox"/>

LA REUNIÓN SE CONVOCÓ A LAS 3:30PM

TEMA	PERSONA RESPONSABLE	PROPOSITO	ACTA	ACCIÓN
Aprobación del acta	Presidente			Hizo una moción: Nour Hamza Secundada: Iris Azadi Acción: Approved
Plan escolar para el rendimiento de los estudiantes (SPSA, por sus siglas en inglés)	Director	Repasar	Revisión de las estrategias/acciones en el SPSA como parte del seguimiento del progreso del plan (Hoja de seguimiento adjunta).	Hizo una moción: Wesley Jang Secundada: Jessica Grimbleby Acción: Approved
Informe de DELAC de Octubre de 2024	Director	Información	Se compartió el informe del Comité consejero para los aprendices de inglés del distrito.	
Acuerdo de la escuela	Presidente	Aprobación	Revisión y aprobación anual del Acuerdo de la escuela. El acuerdo se ha actualizado para reflejar La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés).	Hizo una moción: Paula Woodthorp Secundada: Jessica Grimbleby Acción: Approved
Reglamento de la Mesa Directiva de la participación de los padres de familia 6020	Director	Revisión anual	El SSC revisó el Reglamento de la Mesa Directiva 6020 adjunta. Comentarios de los miembros:	
Título I, Parte Reglamento de la participación de padres y familia a nivel escolar	Presidente	Revisión anual	Los miembros revisaron cualquier comentario proporcionado por los padres de familia con respecto al Reglamento de participación de los padres y familia de la escuela. El Reglamento de la escuela debe aprobarse todos los años. El Reglamento de Participación de padres y familia a nivel escolar del Título I, Parte A se ha actualizado para reflejar la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA).	Hizo una moción: Paula Woodthorp Secundada: Jessica Grimbleby Acción: Approved
Comentarios por parte de los padres de familia				
Temas de la futura agenda			El Sr. Jang preguntó qué se necesitaría para obtener interpretación en otros idiomas (por ejemplo, farsi, dari), ¿qué porcentaje es necesario? La Sra. Webb hará un seguimiento.	

		Victoria (enlace de PTC) para comunicarse con PTC con respecto a la inclusión y accesibilidad de eventos; evaluar eventos y la participación de los padres es desarrollar la capacidad de participación (2.2 en la Política de participación de padres y familias a nivel escolar del Título 1)	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

LA JUNTA TÉRMINO A LAS

**4:22PM**

## **REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR MODESTO 6020 – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Instrucción – Participación de los padres de familia**

La Mesa Directiva reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos y que la participación sostenida de los padres/tutores en la educación de sus hijos contribuye en gran medida al rendimiento de los estudiantes y a un entorno escolar positivo. El Superintendente o la persona designada trabajará con los padres/tutores y miembros de la familia para desarrollar conjuntamente y acordar políticas y estrategias que involucren de manera significativa a los padres/tutores y miembros de la familia en las actividades del Distrito y de las escuelas en todos los niveles de grado; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y apoyo; y en actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Se notificará a los padres/tutores de sus derechos a ser informados y a participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para ellos para hacerlo.

El plan de responsabilidad de control local (LCAP) del distrito incluirá metas y estrategias para la participación de los padres/tutores, incluyendo los esfuerzos del distrito para buscar la opinión de los padres/tutores en la toma de decisiones del distrito y del plantel escolar y para promover la participación de los padres/tutores en programas para aprendices de inglés, jóvenes de crianza temporal, estudiantes elegibles para comidas gratis o a precio reducido y estudiantes con discapacidades. (Código de Educación 42238.02, 52060)

El superintendente o su designado evaluará e informará regularmente a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres/tutores y la familia del distrito, incluyendo, entre otros, los comentarios de los padres/tutores, miembros de la familia y personal escolar sobre la suficiencia de la participación oportunidades y barreras que pueden impedir la participación.

### **Escuelas de Título I**

El superintendente o su designado involucrará a los padres/tutores y miembros de la familia en el establecimiento de las expectativas y objetivos del distrito para la participación significativa de los padres/tutores y la familia en las escuelas respaldadas por los fondos del Título I, desarrollando estrategias que describan cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318, según lo contenido en el reglamento administrativo adjunto, y la implementación y evaluación de dichos programas, actividades y procedimientos. Según corresponda, el Superintendente o la persona designada se comunicará con todos los padres / tutores y miembros de la familia. (Código de Educación 11503; 20 USC 6318)

Cuando la asignación del Título I, Parte A del distrito exceda la cantidad especificada en 20 USC 6318, la Mesa Directiva deberá reservar al menos el uno por ciento de los fondos para implementar actividades de participación de los padres / tutores y la familia y deberá distribuir al menos el 90 por ciento de esos fondos a las escuelas elegibles, dando prioridad a las escuelas de alta necesidad según lo definido en 20 USC 6631. El Superintendente o persona designada involucrará a los padres / tutores y miembros de la familia de los estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo se asignarán los fondos del Título I del distrito para las actividades de participación de los padres / tutores y la familia. (20 USC 6318, 6631)

Los gastos de dichos fondos deberán ser consistentes con las actividades especificadas en este reglamento e incluirán al menos uno de los siguientes: (20 USC 6318)

1. Apoyo a las escuelas y organizaciones sin fines de lucro en la provisión de desarrollo profesional para el personal del distrito y de la escuela con respecto a las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia, que se pueden brindar conjuntamente a los maestros, directores, otros líderes escolares, personal de apoyo instructivo especializado, auxiliares de maestros, educadores de la primera infancia y padres/tutores y miembros de la familia
2. Apoyo a programas que se conecten con los padres/tutores y miembros de la familia en el hogar, la comunidad y la escuela
3. Difusión de información sobre las mejores prácticas centradas en la participación de los padres/tutores y la familia, especialmente las mejores prácticas para aumentar la participación de los padres/tutores y familiares económicamente desfavorecidos
4. Colaboración con organizaciones comunitarias u otras organizaciones o empleadores con un historial de éxito en la mejora y el aumento de la participación de los padres y la familia
5. Cualquier otra actividad y estrategia que el distrito determine que es apropiada y consistente con este reglamento

Si el Distrito también recibe fondos bajo el Título IV, Parte E, para coordinar y mejorar los programas de participación familiar, el Superintendente o la persona designada deberá informar a los padres/tutores y organizaciones sobre la existencia del Título IV. (20 USC 6318)

La política de la Mesa Directiva del Distrito y la regulación administrativa que contienen las estrategias de participación de los padres/tutores y la familia se incorporarán en el LCAP del Distrito de acuerdo con 20 USC 6312. (20 USC 6318)

El superintendente o la persona designada se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle un reglamento de participación de los padres/tutores y la familia a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

Las políticas de participación de los padres/tutores y la familia a nivel del Distrito y de la escuela, junto con las regulaciones administrativas, se distribuirán a los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas del Título I y estarán disponibles para la comunidad local. Se notificará a los padres/tutores sobre la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionará en un idioma que los padres/tutores puedan entender. (20 USC 6318)

## **Escuelas que no pertenecen al Título I**

El Superintendente o la persona designada desarrollará e implementará estrategias aplicables a cada escuela que no reciba fondos federales del Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres / tutores en la educación de sus hijos, incluyendo, entre otras, estrategias que describan cómo el distrito y las escuelas abordarán los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (Código de Educación 11504)

*Referencia legal:*

### **CÓDIGO DE EDUCACIÓN**

*11500-11505 Programas para fomentar la participación de los padres*

*48985 Avisos en idiomas distintos al inglés*

*51101 Derechos y responsabilidades de los padres*

*52060-52077 Plan de responsabilidad de control local*

*54444.1-54444.2 Comités consejeros de padres, servicios para niños migrantes*

*56190-56194 Comité consejero comunitario, Educación Especial*

*64001 Plan escolar para el rendimiento de los estudiantes, programas de solicitudes consolidadas*

### **CÓDIGO DE EMPLEO**

*230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del niño*

### **CÓDIGO REGLAMENTARIO, TÍTULO 5**

*18275 Programas de cuidado y desarrollo infantil, participación y educación de los padres*

### **CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20**

*6311 Plan del estado*

*6312 Plan de agencia educativa local*

*6314 Programas en todas las escuelas*

*6318 Participación de los padres y familia*

*6631 Programa de incentivos para maestros y líderes escolares, propósitos y definiciones*

### **CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28**

*35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares*

*35.160 Comunicaciones*

*Recursos de administración:*

### **PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA**

*Título I, Reglamento de la participación de padres y familia a nivel escolar*

*Marco de participación familiar: una herramienta para los distritos escolares de California, 2014*

### **PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU.**

*Participación de los padres: Título I, Parte A, Orientación no reglamentaria, 23 de abril de 2004*

### **SITIOS WEB**

*CSBA (por sus siglas en inglés): <http://www.csba.org>*

*Departamento de Educación de California, Familia, Escuela, Asociaciones Comunitarias: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>*

*Centro de padres de California: <http://parent.sdsu.edu>*

*PTA (Por sus siglas en inglés) del estado de California: <http://www.capta.org>*

*Asociación Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>*

*PTA Nacional: <http://www.pta.org>*

*Centros de información y recursos para padres: <http://www.pirc-info.net>*

*Centro Nacional de Padres como Maestros: <http://www.parentsastateachers.org>*

*Departamento de Educación de EE. UU.: <http://www.ed.gov>*

### **REFERENCIAS CRUZADAS**

*0000 - Visión (N/A)*

*0100 - Filosofía de la Educación*

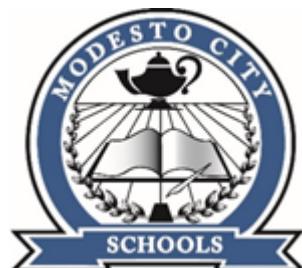
REFERENCIAS CRUZADAS (continuadas):

- 0400 - *Planes Integrales*  
0410 - *No discriminación en los Programas y Actividades del Distrito*  
0420 - *Plan Maestro del Distrito para la Mejora Escolar*  
0430 - *Plan Local Integral para la Educación Especial*  
0450 - *Plan Integral de Seguridad*  
0460 - *Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (N/A)*  
0470 - *Plan de Mitigación COVID-19*  
0500 - *Rendición de Cuentas*  
1000 - *Conceptos y roles (N/A)*  
1100 - *Comunicación con el público (N/A)*  
1113 - *Sitios web del personal y los estudiantes del distrito escolar*  
1114 - *Redes sociales*  
1220 - *Comités Asesores de ciudadanos*  
1230 - *Otras organizaciones vinculadas a la escuela*  
1240 - *Apoyo de voluntarios (N/A)*  
1250 - *Visitantes/externos*  
1260 - *Fundación educativa (N/A)*  
1400 - *Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas (N/A)*  
1700 - *Relaciones entre la industria privada y las escuelas (N/A)*  
2230 - *Grupos representativos y deliberativos (N/A)*  
3100 - *Presupuesto (N/A)*  
3231 - *Ayuda de impacto (N/A)*  
3280 - *Arrendamiento o Alquiler de Bienes Raíces Propiedad del Distrito*  
4115/ 4215/4315 - *Evaluación/Supervisión*  
4131/4231/4331 - *Desarrollo profesional*  
5020 - *Derechos y responsabilidades de los padres*  
5030 - *Bienestar Estudiantil*  
5113 - *Ausencias y justificaciones (N/A)*  
5113.1 - *Ausentismo escolar*  
5121 - *Calificaciones/Evaluación del Rendimiento Estudiantil (N/A)*  
5123 - *Promoción/Aceleración/Retención*  
5141.22 - *Enfermedades Infecciosas*  
5142.2 - *Programa de Rutas Seguras a la Escuela (N/A)*  
5145.6 - *Notificaciones a los Padres*  
5148 - *Cuidado y Desarrollo Infantil (N/A)*  
5148.2 - *Programas Antes/Después de la Escuela*  
5148.3 - *Educación Preescolar/Infantil*  
6000 - *Conceptos y Roles*  
6011 - *Normas Académicas*  
6120 - *Respuesta a la Instrucción e Intervención (N/A)*  
6142.6 - *Educación en Artes Visuales y Escénicas*  
6142.8 - *Educación Integral en Salud (N/A)*  
6145 - *Actividades Extracurriculares y Cocomunitarias*  
6146.11 - *Créditos Alternativos para la Graduación (N/A)*  
6154 - *Tareas Kinder - 6º*  
6161.1 - *Selección y Evaluación de Materiales Instructivos*  
6162.5 - *Evaluación Estudiantil*  
6162.51 - *Exámenes Estatales de Rendimiento Académico*  
6164.5 - *Equipos de Éxito Estudiantil*  
6170.1 - *Kinder de transición*

6171.1 - *Programas de Título I*  
6172 - *Programas para Estudiantes Dotados y Talentosos (N/A)*  
6173.1 - *Educación para Jóvenes de Crianza*  
6173.2 - *Educación de los Hijos de Familias Militares (N/A)*  
6173.4 - *Programas de Educación Indígena del Título VI (N/A)*  
6174 - *Educación para Aprendices de Inglés*  
6175 - *Programa de Educación Migrante*  
6177 - *Programas de Aprendizaje de Verano (N/A)*  
6178 - *Educación técnica y profesional*  
6178.1 - *Aprendizaje basado en el trabajo*  
6184 - *Educación de Continuación*  
9200 - *Límites de la Autoridad del Miembro de la Junta*  
9310 - *Políticas de la Mesa Directiva*

---

**ADOPTADO:** 18 de febrero de 1992  
**REVISADO:** 19 de julio de 2004  
30 de septiembre de 2019  
23 de octubre de 2023



## **REGLAMENTO ADMINISTRATIVO 6020 DEL DISTRITO ESCOLAR MODESTO – PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **Instrucción – Participación de los padres de familia**

#### **Estrategias del distrito para escuelas de Título I**

Para garantizar que los padres / tutores y los miembros de la familia de los estudiantes que participan en los programas del Título I tengan la oportunidad de participar en la educación de sus hijos, el distrito deberá:

1. Involucrar a los padres / tutores y miembros de la familia en el desarrollo conjunto de un plan del distrito que cumpla con los requisitos de 20 USC 6312 y en el desarrollo de planes de mejora y apoyo escolar de conformidad con 20 USC6311(20 USC 6318)

El superintendente o persona designada puede:

- a. De acuerdo con el Código de Educación 52063, establecer un Comité consejero de padres a nivel distrital y, según corresponda, un Comité consejero de padres de aprendices de inglés para revisar y comentar sobre LCAP con el cronograma de revisión establecido por la Mesa Directiva.
  - b. Solicitar comentarios sobre el plan de otros comités distritales y consejos escolares.
  - c. Comunicarse con los padres / tutores a través del boletín del distrito, el sitio web u otros métodos con respecto al plan y la oportunidad de brindar información.
  - d. Proporcionar copias de los borradores de trabajo del Plan de rendición de cuentas con control local (LCAP) del distrito a los padres / tutores en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres / tutores puedan entender.
  - e. Asegurarse de que haya una oportunidad en una reunión pública de la Mesa Directiva para comentarios públicos sobre el plan antes de la aprobación del plan por parte de la Mesa Directiva o las revisiones del plan.
  - f. Asegurarse que los reglamentos a nivel escolar sobre la participación de los padres / tutores y la familia aborden la función de los comités consejeros escolares y otros padres / tutores, según corresponda, en el desarrollo y revisión de los planes escolares.
2. Proporcionar coordinación, ayuda técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de las escuelas de Título I en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres / tutores y familias para mejorar el rendimiento académico y el rendimiento escolar de los estudiantes, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, empresas líderes y organizaciones filantrópicas o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres / tutores y miembros de la familia en la educación (20 USC 6318)

El Superintendente / persona designada deberá: (20 USC 6318)

- a. Ayudar a los padres / tutores a comprender temas como los desafiantes estándares estatales de contenido académico y los estándares de rendimiento académico, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I y como monitores el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- b. Proporcionar a los padres de familia/tutores materiales y capacitación, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluyendo la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para ayudarlos a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- c. Con la ayuda de los padres de familia/ tutores, educar a los maestros, el personal de apoyo educativo especializado, los directores y otros líderes escolares, y otro personal en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres de familia/tutores y en como acercarse, comunicarse y trabajar con los padres de familia/tutores como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres de familia/tutores y construir relaciones entre los padres de familia/tutores y las escuelas.
- d. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e integrar programas y actividades de participación de padres de familia/ tutores con otros programas federales, estatales y locales, programas preescolares públicos y realizar otras actividades, como centros de recursos para padres de familia, que alienten y apoyen a los padres de familia/ tutores en participando plenamente en la educación de sus hijos.
- e. Brindar otro tipo de apoyo razonable a las actividades de participación de los padres de familia/tutores que estos puedan solicitar.

Además, el Superintendente o persona designada puede:

- a. Involucrar a los padres de familia / tutores en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación
- b. Proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria, utilizando fondos del Título I si el distrito ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación
- c. Pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades de participación de los padres de familia / tutores, incluyendo los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres de familia / tutores participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela
- d. Capacitar a los padres de familia / tutores para mejorar la participación de otros padres de familia / tutores
- e. Organizar reuniones escolares a diferentes horarios o, cuando los padres de familia / tutores no puedan asistir a tales reuniones, realizar reuniones en el hogar entre padres de familia / tutores y maestros u otros educadores que trabajan directamente con los estudiantes participantes, para maximizar la participación y participación del padre de familia/tutor
- f. Adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres de familia / tutores
- g. Establecer un comité consejero de padres de familia en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres / tutores en los programas del Título I
- h. Desarrollar funciones apropiadas para organizaciones y negocios comunitarios en las activadas de participación de los padres de familia/ tutores
- i. Hacer referencias a agencia y organizaciones y negocios comunitarios en las actividades de participación de padres de familia /tutores
- j. Proporcionar un calendario principal de las actividades y reuniones del distrito
- k. Brindar información sobre oportunidades para la participación de los padres de familia/ tutores y la familia a través del boletín del distrito, el sitio web u otros medios escritos o electrónicos
- l. Involucrar a las organizaciones de padres de familia/ tutores a través de actualizaciones periódicas de comunicación y sesiones de información
- m. En la medida de lo posible, proporcionar servicios de traducción en las escuelas y en las reuniones que involucren a los padres de familia / tutores y miembros de la familia según sea necesario
- n. Brindar capacitación e información a los miembros del distrito y los comités escolares y los comités consejeros para ayudarlos a cumplir con sus funciones

- o. Identificar fondos y otros recursos, incluyendo recursos y servicios comunitarios, que puedan ser utilizados para fortalecer los programas de participación de padres/tutores y familias del Distrito y las escuelas.
- p. Ofrecer talleres continuos a nivel de Distrito para ayudar al personal del sitio escolar, padres/tutores y a los miembros de la familia en la planificación e implementación de estrategias de mejora, y buscar su aportación en el desarrollo de los talleres.
- q. Brindar capacitación al director o persona designada de cada escuela participante con respecto a los requisitos del Título I para la participación de los padres de familia / tutores y la familia, estrategias de liderazgo y habilidades de comunicación para ayudarlo a facilitar la planificación e implementación de actividades relacionadas
- r. Con la asistencia de los padres/tutores, proporcionar información y capacitación a los maestros y otro personal sobre prácticas efectivas de participación de padres/tutores y los requisitos legales.
- s. Evaluar periódicamente la eficacia de las actividades de desarrollo del personal relacionadas con la participación de los padres de familia / tutores y la familia
- t. Incluir expectativas para el alcance y la participación de los padres de familia / tutores en la descripciones y evaluaciones de puestos del personal
- u. Asignar personal del distrito para que hagan su labor como coordinadores a las escuelas con respecto a los asuntos de participación de padres de familia/ tutores y familias de Título I
- v. Brindar información a las escuelas sobre los indicadores y herramientas que se utilizarán para monitorear el progreso

3. En la medida de lo posible y apropiado, coordinar e entregar las estrategias de participación de los padres de familia/tutores y la familia de Título I con las estrategias de participación de los padres de familia/tutores y la familia de otros programas federales, estatales y locales relevantes y garantizar la coherencia con las leyes federales, estatales y locales (20 USC 6318)

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Identificar requisitos de programas superpuestos o similares
- b. Involucrar a representantes del distrito y del plantel escolar de otros programas para ayudar a identificar las necesidades específicas de la población
- c. Programas reuniones conjuntas con representantes de programas relacionados y comparta datos e información entre programas
- d. Desarrollar un plan cohesivo y coordinado centrado en las necesidades de los estudiantes y los objetivos compartidos

4. Llevar a cabo, con la participación significativa de los padres de familia/tutores y miembros de la familia, una evaluación anual del contenido y la eficacia del reglamento de participación de los padres de familia/tutores y la familia para mejorar la calidad académica de las escuelas que reciben servicio de Título I, incluyendo la identificación de: (20 USC 6318)

- a. Barreras para la participación en actividades de participación de los padres de familia/tutores y de la familia, con atención especial a los padres de familia /tutores que están en desventaja económica, están discapacitados, tienen un dominio limitado del inglés, tienen una alfabetización limitada o son de cualquier origen racial o étnico minoritario
- b. Las necesidades de los padres de familia/tutores y miembros de la familia, para que puedan ayudar mejor con el aprendizaje de sus hijos e involucrarse con el personal de la escuela y los maestros
- c. Estrategias para apoyar las interacciones familiares y escolares exitosas

El Superintendente o persona designada notificará a los padres de familia / tutores de esta revisión y evaluación a través de los mecanismos regulares de comunicación de la escuela y proporcionará una copia de la evaluación a los padres de familia/tutores cuando lo soliciten. (Código de Educación 11503)

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Usar una variedad de métodos, como grupos de enfoque, encuestas y talleres, para evaluar la satisfacción de los padres de familia / tutores y el personal con la calidad y frecuencia de las comunicaciones del distrito.
- b. Recopilar y monitorear datos sobre la cantidad de padres de familia / tutores y miembros de la familia que participan en las actividades del distrito y los tipos de actividades en las que participan
- c. Recomendar a la Mesa Directiva medidas para evaluar el impacto de los esfuerzos de participación de los padres de familia/tutores y la familia del distrito en el rendimiento estudiantil

5. Utilizar los resultados de la evaluación realizada de conformidad con el punto #4 anterior para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación más eficaz de los padres de familia y, si es necesario, para revisar el reglamento de los padres/tutores y familia (20 USC 6318)

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Analizar los datos de la evaluación para identificar las actividades de participación de padres/tutores y familiares que han sido exitosas y aquellas actividades que han tenido una menor participación o una implicación menos significativa por parte de los padres/tutores.
  - b. Analizar la participación de padres/tutores y familias para determinar el nivel de participación de grupos tradicionalmente subrepresentados.
  - c. Con la participación de padres/tutores, recomendar y redactar propuestas de revisión de la política para enviarlas a la consideración de la Mesa Directiva..
6. Involucrar a los padres de familia/tutores en las actividades de las escuelas que reciben servicio de Título I, lo que puede incluir el establecimiento de una Mesa consejera de padres de familia/tutores o miembros de la familia que reciben servicio del distrito con el propósito de desarrollar, repasar, y revisar el reglamento de participación de los padres / tutores y familia (20 USC 6318)

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Incluir información sobre las actividades escolares en las comunicaciones del distrito a los padres de familia /tutores y miembros de la familia.
- b. En la medida de lo posible, ayudar a las escuelas con servicio de traducción u otras adaptaciones necesarias para fomentar la participación de los padres de familia / tutores y miembros de la familia.
- c. Establecer procesos para alentar la opinión de los padres de familia / tutores con respecto a sus expectativas y preocupaciones para sus hijos.

#### Estrategias del Distrito para Escuelas que no son del Título I

Para cada escuela que no reciba fondos federales del Título I, el Superintendente o la persona designada deberá, como mínimo:

1. Involucrar de manera positiva a los padres/tutores y miembros de la familia en la educación de sus hijos, proporcionando asistencia y capacitación en temas como estándares académicos estatales y evaluaciones para aumentar su conocimiento y ayudarles a desarrollar habilidades para usar en casa para apoyar los esfuerzos académicos de sus hijos en la escuela y el desarrollo de sus hijos como miembros responsables de la sociedad (Código de Educación 11502, 11504).

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Proporcionar o hacer referencias a programas de capacitación en alfabetización y/o educación para padres diseñados para mejorar las habilidades de los padres/tutores y aumentar su capacidad para apoyar la educación de sus hijos.
  - b. Proporcionar información, en manuales para padres y a través de otros medios apropiados, sobre expectativas académicas y recursos para ayudar con la materia.
  - c. Proporcionar a los padres/tutores información sobre las asignaciones de clase y las tareas para casa a los estudiantes.
2. Informar a los padres/tutores que pueden influir directamente en el éxito del aprendizaje de sus hijos, proporcionándoles técnicas y estrategias que pueden usar para mejorar el éxito académico de sus hijos y ayudarles en el aprendizaje en casa.

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Proporcionar a los padres/tutores información sobre cómo crear un ambiente de estudio efectivo para sus hijos en casa y cómo fomentar buenos hábitos de estudio.
- b. Animar a los padres/tutores a supervisar la asistencia escolar de sus hijos, la finalización de las tareas y el tiempo dedicado a ver televisión.
- c. Animar a los padres/tutores a ser voluntarios en el aula de sus hijos y a participar en comités asesores escolares.

3. Establecer una comunicación constante y eficaz entre el hogar y la escuela para que los padres/tutores y miembros de la familia puedan saber cuándo y cómo ayudar a sus hijos en apoyo de las actividades de aprendizaje en el aula (Código de Educación 11502, 11504).

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Asegurarse de que los maestros proporcionen informes frecuentes a los padres/tutores sobre el progreso de sus hijos y llevar a cabo conferencias entre padres y maestros al menos una vez al año con los padres/tutores de estudiantes de primaria..
  - b. Proporcionar oportunidades para que los padres/tutores observen las actividades en el aula y se ofrezcan como voluntarios en el aula de sus hijos.
  - c. Proporcionar información sobre oportunidades de participación de padres/tutores y familiares a través de boletines del Distrito, de la escuela y/o del salón de clases, el sitio web del distrito y otras comunicaciones escritas o electrónicas.
  - d. En la medida de lo posible, proporcionar avisos e información a los padres/tutores en un formato y lenguaje que puedan entender.
  - e. Desarrollar mecanismos para fomentar la participación de los padres/tutores en cuestiones del Distrito y de la escuela.
  - f. Identificar las barreras para la participación de los padres/tutores y familias en las actividades escolares, incluyendo a aquellos que tienen desventajas económicas, discapacidades, habilidades limitadas en inglés, alfabetización limitada o son de cualquier grupo racial o étnico minoritario.
  - g. Fomentar una mayor participación de los padres/tutores ajustando los horarios de las reuniones para satisfacer sus necesidades y, en la medida de lo posible, proporcionando servicios de traducción o intérprete, transporte y/o cuidado de niños.
4. Capacitar a los maestros, administradores, personal especializado de apoyo educativo y otro personal para comunicarse de manera efectiva con los padres/tutores como socios iguales (Código de Educación 11502, 11504).

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Proporcionar desarrollo profesional al personal para ayudarles a fortalecer la comunicación de doble vía con los padres/tutores, incluyendo a los padres/tutores con conocimiento limitado del inglés o alfabetización limitada.
  - b. Invitar la opinión de los padres/tutores con respecto al contenido de las actividades de desarrollo profesional relacionadas con la comunicación entre el hogar y la escuela..
5. Integrar y coordinar las actividades de participación de padres/tutores y familias dentro del LCAP con otras actividades.

El Superintendente o personal designada puede:

- a. Incluir estrategias de participación de padres/tutores y familias en las iniciativas de reforma o mejora escolar.
- b. Involucrar a los padres/tutores y miembros de la familia en los procesos de planificación escolar.

#### Referencias Legales:

#### CÓDIGO DE EDUCACIÓN

- 11500-11505 Programas para fomentar la participación de los padres  
48985 Avisos a los padres en idiomas distintos al inglés  
51101 Ley de Derechos de los Padres de 2002  
52060-52077 Plan de rendición de cuentas con control local

54444.1-54444.2 Consejo asesor de padres, servicios para niños migrantes

56190-56194 Comité asesor comunitario, educación especial

64001 Plan Escolar para el Rendimiento Estudiantil, programas de solicitud consolidada

**CÓDIGO LABORAL**

230.8 Tiempo libre para visitar la escuela del hijo/a

**CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5**

18275 Programas de cuidado y desarrollo infantil, participación y educación de los padres

**CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20**

6311 Plan estatal 6312 Plan de la agencia educativa local

6314 Programas a nivel escolar/en todas la escuelas

6318 Participación de padres y familia

6631 Programa de incentivos para maestros y líderes escolares; propósitos y definiciones

**CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 28**

35.104 Definiciones, ayudas y servicios auxiliares

35.160 Comunicaciones efectivas para personas con discapacidades

**Recursos de Gestión:**

**PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA**

Política de Participación de Padres a Nivel Escolar de Título I

Marco de Participación Familiar: Una Herramienta para Distritos Escolares de California, 2014

**PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Participación de los Padres: Orientación No Regulatoria del Título I, Parte A, 23 de abril de 2004

**SITIOS WEB**

CSBA: <http://www.csba.org>

CSBA Servicios Legales de la Oficina del Distrito y del Condado de Educación: <https://legalservices.csba.org/>

Departamento de Educación de California, Asociaciones entre Familia, Escuela y Comunidad: <http://www.cde.ca.gov/ls/pf>

Centro de Padres de California: <http://www.capta.org>

Asociación de Padres y Maestros del Estado de California: <http://www.capta.org>

Coalición Nacional para la Participación de los Padres en la Educación: <http://www.ncpie.org>

PTA Nacional: <http://www.pta.org>

Centros de Información y Recursos para Padres: <http://www.pirc-info.net>

Centro Nacional de Padres como Maestros: <http://www.parentsasteachers.org>

Departamento de Educación de EE. UU.: <http://www.ed.gov>

**Referencias Cruzadas**

0000 - Visión (N/A)

0100 - Filosofía de la Educación

0400 - Planes integrales

0410 - No discriminación en los Programas y Actividades del Distrito

0420 - Plan Maestro del Distrito para la Mejora Escolar

0430 - Plan Local Integral para la Educación Especial

0450 - Plan Integral de Seguridad

0460 - Plan de Rendición de Cuentas con Control Local (N / A)

0470 - Plan de Mitigación COVID-19

0500 - Rendición de Cuentas

1000 - Conceptos y roles

1100 - Comunicación con el público

1113 - Sitios web del personal y los estudiantes del distrito escolar

1114 - Redes sociales

1220 - Comités Asesores de ciudadanos  
1230 - Otras organizaciones vinculadas a la escuela  
1240 - Apoyo de voluntarios  
1250 - Visitantes/externos  
1260 - Fundación educativa  
1400 - Relaciones entre otras agencias gubernamentales y las escuelas (N / A)  
1700 - Relaciones entre la industria privada y las escuelas (N/A)  
2230 - Grupos representativos y deliberativos (N/A)  
3100 - Presupuesto (N / A)  
3231 - Ayuda de impacto  
3280 - Arrendamiento o Alquiler de Bienes Raíces Propiedad del Distrito  
4115/ 4215/4315 - Evaluación/Supervisión  
4131/4231/4331 - Staff Development  
5020 - Derechos y responsabilidades de los padres  
5030 - Bienestar Estudiantil  
5113 - Ausencias y justificaciones  
5113.1 - Ausentismo escolar  
5121 - Calificaciones/Evaluación del Rendimiento Estudiantil (N/A)  
5123 - Promoción/Aceleración/Retención  
5141.22 - Enfermedades Infecciosas  
5142.2 - Programa de Rutas Seguras a la Escuela (N/A)  
5145.6 - Notificaciones a los Padres  
5148 - Cuidado y Desarrollo Infantil (N/A)  
5148.2 - Programas Antes/Después de la Escuela  
5148.3 - Educación Preescolar/Infantil  
6000 - Conceptos y Roles  
6011 - Normas Académicas  
6120 - Respuesta a la Instrucción e Intervención (N/A)  
6142.6 - Educación en Artes Visuales y Escénicas  
6142.8 - Educación Integral en Salud (N/A)  
6145 - Actividades Extracurriculares y Cocurriculares  
6146.11- Créditos Alternativos para la Graduación (N/A)  
6154 - Tareas Kinder - 6°  
6161.1 - Selección y Evaluación de Materiales Instructionales  
6162.5 - Evaluación Estudiantil  
6162.51 - Exámenes Estatales de Rendimiento Académico  
6164.5 - Equipos de Éxito Estudiantil  
6170.1 - Kinder de transición  
6171.1 - Programas de Título I  
6172 - Programas para Estudiantes Dotados y Talentosos (N/A)  
6173.1 - Educación para Jóvenes de Crianza  
6173.2 - Educación de los Hijos de Familias Militares (N/A)  
6173.4 - Programas de Educación Indígena del Título VI (N/A)  
6174 - Educación para Aprendices de Inglés  
6175 - Programa de Educación Migrante  
6177 - Programas de Aprendizaje de Verano (N/A)  
6178 - Educación técnica y profesional  
6178.1 - Aprendizaje basado en el trabajo  
6184 - Educación de Continuación  
9200 - Límites de la Autoridad del Miembro de la Junta  
9310 - Políticas de la Mesa Directiva

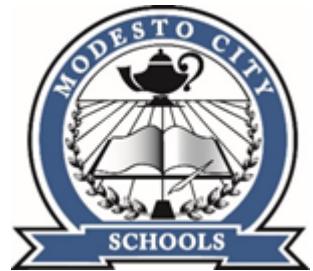
---

**REPASADO:** 5 de marzo de 2007

**REVISADO:** 30 de septiembre de 2019

26 de agosto de 2023

6 de noviembre de 2023



# Política de participación parental y familiar de Título I a nivel escolar

Enslen Elementary

November 26, 2024

- 2.0 Bajo la aprobación de la junta directiva, [Enslen](#) ha elaborado, acordado y distribuido a los padres y familiares de estudiantes participantes una política de participación parental y familiar escrita, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para cumplir las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. (Sección 11503 de EC; 20 Código de los EE. UU [U.S.C.] Sección [§] 6318[b][1-4])

## 2.1 Participación de los padres en el programa de Título I

La política de participación parental y familiar a nivel escolar deberá describir los medios por los que [Enslen](#) llevará a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

- a) La escuela convoca una junta anual, durante un horario conveniente a la que los padres de estudiantes participantes están invitados a asistir y se les anima a participar, y así informar a padres y familiares acerca de la participación de la escuela en el programa de Título I y explicarles los requisitos, y su derecho de participación. (20 U.S.C. § 6318[c][1])
- b) La escuela ofrece un número flexible de juntas, ya sea en la mañana o en la tarde, y puede que mediante fondos de Título I brinde servicio de transporte, cuidado infantil o visitas al hogar ya que estos servicios están relacionados con la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[c][2])
- c) La escuela involucra a padres de manera organizada, continua y oportuna en la planeación, revisión y mejora del programa de Título I de la escuela, incluyendo la planeación, revisión y mejora de la política de participación parental y familiar de la escuela y la elaboración conjunta de un programa a nivel escolar. (20 U.S.C. § 6318[c][3])
- d) La escuela brinda a los padres de los estudiantes participantes con:
  - i. Información oportuna sobre el programa de Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])
  - ii. Una descripción y explicación del currículo que está siendo usado en la escuela, los formularios para la evaluación académica usados para medir el progreso del estudiante y los niveles de rendimiento de los desafiantes estándares académicos estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

- iii. En caso de ser solicitado por los padres, dar oportunidades para llevar a cabo juntas regulares para dar sugerencias y participar, tanto como sea adecuado, en la decisión de temas relacionados con la educación de sus hijos y poder responder a dichas sugerencias tan pronto como sea posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])
- e) Si el plan del programa a nivel escolar (SWP)\* no es aceptado por los padres de los estudiantes participantes, la escuela envía todo comentario de los padres acerca del plan cuando la escuela ponga el plan a disposición de la agencia de educación local (LEA). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

## 2.2 Creación para la capacidad de participación

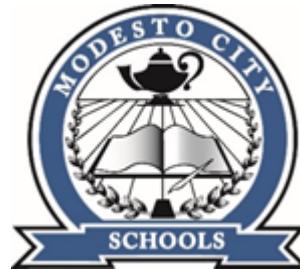
Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico estudiantil, cada escuela y Agencia de Educación Local que reciba ayuda de Título I, Parte A deberá llevar a cabo lo siguiente:

- a) La escuela ayuda a los padres de los estudiantes atendidos por la escuela o la LEA, según sea apropiado, para entender temas como los desafiantes estándares académicos estatales, las evaluaciones estatales y locales, los requisitos de Título I, Parte A y cómo monitorear el progreso de su estudiante y trabajar con los docentes para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])
- b) La escuela ofrece materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus estudiantes y así mejorar el rendimiento de su hijo, según sea adecuado, para promover la participación parental. (20 U.S.C. § 6318[e][2])
- c) La escuela capacita a maestros, al personal auxiliar especializado, a directores, a otros líderes escolares y demás personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de sus contribuciones y sobre cómo comunicarse y trabajar con los padres como socios, implementar y coordinar programas parentales y crear lazos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])
- d) La escuela, en la medida de lo posible y adecuado, coordina e integra los programas y actividades de participación parental con otros programas a nivel federal, estatal y local, incluyendo programas públicos de preescolar, y lleva a cabo otras actividades, tales como los centros de recursos para padres, que les animan y apoyen a participar de lleno en la educación de sus estudiantes. (20 U.S.C. § 6318[e][4])
- e) La escuela garantiza que la información relacionada con los programas, juntas y otras actividades escolares y parentales sean comunicadas a los padres de estudiantes participantes a través de un formulario, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

- f) La escuela brinda cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección que los padres puedan solicitar. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

## 2.3 Accesibilidad

Para cumplir con los requisitos de participación parental y familiar de Título, Parte A, [SCHOOL NAME], en la medida de lo posible, proporcionará oportunidades para la participación informada de los padres y familiares (incluyendo padres o familiares con dominio limitado del inglés, en situación de discapacidad y de estudiantes inmigrantes), incluso brindando información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ESEA\* (20 U.S.C. § 6311), modificada por la ESEA\*, en un formulario y en la medida de lo posible, en un idioma que los padres pueden entender. 20 U.S.C. § 6318[f])



### DO NOT include in School-Parent Compact

It is recommended that each school's compact(s) be tied to the improvement goals outlined in the School Plan for Student Achievement, and that the agreement be revisited at parent-teacher conferences.

*\*Please note: Items required by federal law [20 USC 6318 section 1118(d)(1) and (2)] are indicated with an asterisk. Other items will vary according to local need. EDIT to meet site needs*

# Enslen Acuerdo de los padres de familia y la escuela

---

Los acuerdos son documentos entre las familias y las escuelas. Este acuerdo menciona cómo los padres de familia, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico estudiantil. Describe las formas en las que la escuela y las familias trabajarán juntas para ayudar a los niños a alcanzar los estándares académicos altos del estado.

La escuela incluye a los padres y miembros de familia de Título I, Parte A para mejorar el logro de sus hijos en interacciones significativas con la escuela. Este acuerdo apoya una colaboración entre el personal, los padres y los miembros de familia y la comunidad para mejorar el rendimiento académico estudiantil. Para ayudar a alcanzar estos objetivos, la escuela ha establecido las siguientes prácticas:

## **Compromiso del personal:**

Para ayudar a cada estudiante a alcanzar o superar los estándares académicos altos del estado, estoy de acuerdo en llevar a cabo las siguientes responsabilidades según lo que esté a mi alcance:

- \*Ofrecer un plan de estudios y enseñanza de alta calidad en un ambiente de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños beneficiados bajo esta parte cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales.
- \*Comunicarse regularmente con las familias en un idioma que los miembros de la familia puedan entender, en la medida de lo posible, sobre el progreso del estudiante a través de informes frecuentes a los padres de familia sobre el progreso de su(s) hijo(s), reunionOn Tasks, juntas de padres de familia y maestros, informes de progreso y otros medios disponibles. Llevar a cabo juntas de padres de familia y maestros en las escuelas primarias, al menos anualmente, durante las cuales se discutirá el acuerdo, ya que el acuerdo se relaciona con el logro individual del niño(a).
- \*Ofrecer oportunidades razonables al personal, oportunidades para que los padres de familia sean voluntarios y participen en la clase de sus hijos y observen las actividades del salón de clases.

## **Compromiso del estudiante:**

Para ayudarme a mí mismo(a) en la escuela, estoy de acuerdo en llevar a cabo las siguientes responsabilidades según lo que esté a mi alcance:  
Venir a la escuela listo para aprender y trabajar duro

- Segura
  - Usar el equipo correctamente, mantener las manos y los pies quietos, permanecer sentado hasta que me den el permiso, levantar la mano antes de hablar o levantarme de mi asiento.
- En la tarea
  - Hacer fila cuando suene la campana, tocar y comer solo mi comida, caminar hasta mi destino, prestar atención y seguir instrucciones.
- Responsable
  - Tomar turnos y compartir, limpiar lo que ensucio, usar voces tranquilas, corregir mis errores, estar preparado para aprender.

- Respeto
  - Siga las reglas en el patio de recreo, mantenga los pasillos ordenados, use un lenguaje positivo y apropiado y sea cortés.
- Comunicarme regularmente con mis padres y maestros sobre experiencias escolares para que puedan ayudarme a tener éxito en la escuela.

### Compromiso de la familia/de los padres:

Para ayudar a mi hijo(a) a alcanzar o superar los estándares académicos altos del estado, estoy de acuerdo en llevar a cabo las siguientes responsabilidades según lo que esté a mi alcance:

- Comunicarle a mi hijo/a la importancia de la educación y el aprendizaje
- Proporcionarle un momento tranquilo y lugar para la tarea
- Supervisar la visualización de televisión de mi hijo/a
- Leerle a mi hijo/a o alentarlo/a a que lea todos los días (20 minutos para los grados K-3o y 30 minutos para los grados 4o-6o)
- Comunicarme con el maestro/a o la escuela cuando tengo una inquietud.
- Asegurarme de que mi hijo/a asista a la escuela todos los días y duerma lo suficiente, reciba atención médica regular y una nutrición adecuada
- Monitorear regularmente el progreso de mi hijo/a en la escuela
- Participar en actividades en la escuela, como la toma de decisiones escolares, ser voluntario y/o asistir a juntas de padres de familia y maestros
- Respetar la escuela, el personal, los estudiantes y las familias

Este acuerdo fue adoptado por la Enslen el **November 26, 2024** y estará vigente por el periodo de **2024-2025 school year**

La escuela distribuirá el acuerdo a todos los padres y miembros de la familia de los estudiantes que participan en el programa Título I, Parte A en o antes de: January 31st

Type signature or sign here.

**Firma del funcionario oficial**

Enter date approved.

**Fecha**

